

**MENSAJE DE S.E. EL PRESIDENTE
DE LA REPÚBLICA CON EL QUE
INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE
MODIFICA LA PLANTA DE OFICIALES
DE LA ARMADA, EN EL ESCALAFÓN
DE EJECUTIVOS E INGENIEROS
NAVALES.**

SANTIAGO, mayo 16 de 2011.-

M E N S A J E N° 021-359/

Honorable Senado:

**A S.E. EL
PRESIDENTE
DEL H.
SENADO.**

En uso de mis facultades constitucionales, tengo el honor de someter a vuestra consideración un proyecto de ley mediante el cual se modifica el decreto con fuerza de ley (G) reservado N° 1, de 1998, que modifica las Plantas de Oficiales y Empleados Civiles del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, en el Escalafón de ejecutivos e ingenieros navales.

I. FUNDAMENTOS DE LA INICIATIVA

En los últimos años ha existido un aumento significativo del quehacer del país, en diferentes áreas de desarrollo, tanto a nivel nacional como internacional, de las cuales no ha estado ajena la actividad que le corresponde cumplir a la Armada.

En este contexto encuentra la justificación de la iniciativa que se propone ya que, con ella se busca una mayor flexibilidad en la conformación y estructuración del Escalafón aludido y del Alto Mando Naval, facilitando la proposición de ascenso de Oficiales Superiores y su posterior nombramiento en un cargo del nivel de mando y administración institucional que en la actualidad requiere de un Oficial General.

La nueva estructura para el referido escalafón se fundamenta en dos razones:

1.Reorganización de zonas navales y creación de la Quinta Zona Naval

La creciente demanda en las actividades del ámbito marítimo, desde el punto de vista de los intereses económicos y sociales del país, por citar algunos, y teniendo en cuenta lo extenso de las aguas de jurisdicción nacional y la permanente tarea de la Armada por mantener el control de éstas, ha motivado la reorganización de las 4 Zonas Navales. En este contexto, se creó una Quinta Zona Naval, con puerto base en la ciudad de Puerto Montt y dotada de la correspondiente organización de apoyo a partir de la actual dotación del Ex-Distrito Naval de Chiloé. En la actualidad la Comandancia en Jefe de la V Zona Naval está al mando de un Capitán de Navío.

Se debe agregar, que la creación de esta Zona Naval ha permitido mejorar la administración y fiscalización de la actividad marítima de un área desmembrada, donde geográficamente su mayor característica es su accidentado litoral con más de 2000

islotes, con un creciente tonelaje movilizado a raíz de los tratados de libre comercio firmados por nuestro país, el movimiento de naves principalmente privadas, el altísimo número de personal que moviliza esta actividad, tanto de naves mercantes nacionales como extranjeras con un marcado énfasis en lo turístico, la actividad pesquera industrial y artesanal, lo cual conlleva contratos de buzos, mariscadores, tripulantes, el control de los puertos tanto fiscales, particulares como aquellos de orden de la seguridad nacional; asimismo, fiscalizar la importante actividad deportiva tanto nacional como internacional que se desarrolla en la zona.

2. Desafíos de gestión de la Dirección General de Finanzas de la Armada

La segunda justificación, se refiere a los desafíos presentes y futuros de la Institución, específicamente a la gestión que realiza la Dirección General de Finanzas de la Armada y sus organismos técnicos asociados, responsables de la administración superior de todos los recursos financieros institucionales y como tal, tener la representatividad acorde para el cumplimiento de su misión en la conducción y operación de los elementos funcionales logísticos, que permitan brindar apoyos de servicios de excelencias a las Fuerzas tanto Navales como Conjuntas cuando deben operar en esos escenarios, todo lo cual conlleva a tomar decisiones de alto nivel estratégico, que requieren estar ocupados por un Oficial General.

La creación de las 2 nuevas plazas de Contraalmirante, permitirá que el Comandante

en Jefe de la Armada pueda, mediante la aplicación de las normas legales vigentes, efectuar proposiciones lo suficientemente flexibles, para conformar esta estructura del Alto Mando, y de esta forma brindar a las autoridades de Gobierno una estructura militar moderna, que tenga un rol protagónico y activo en la conducción de los delicados asuntos marítimos financieros y logísticos, que contribuyen con el cumplimiento de la misión de la Armada.

La modificación a la ley N° 20.156, se fundamenta en que la planta modificada del Escalafón de Ejecutivos e Ingenieros Navales, como consecuencia de la presente iniciativa, implicará que el número total de plazas de Capitanes de Navío será inferior a 100.

II. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

1. Aumento y disminución de plazas en el Escalafón Ejecutivos e Ingenieros Navales

Se propone modificar el mencionado decreto con fuerza de ley (G) reservado N° 1 de 1998, que reemplazó la planta de Oficiales de la Armada en orden a aumentar en dos plazas el grado de Contraalmirante y disminuir en tres plazas el grado de Capitán de Navío del Escalafón Ejecutivos e Ingenieros Navales.

2. Adecuación a la ley N° 20.156

La ley N° 20.156, que modifica la planta de oficiales de la Armada, en los escalafones de oficiales ejecutivos e ingenieros navales y del litoral, establece que cada vez que se requiera aumentar la cantidad de Capitanes de Navío sobre 100 y hasta 120 Oficiales, el

número de Capitanes de Fragata y/o Capitanes de Corbeta debe ser disminuido en el número que sea necesario para absorber el costo monetario que significa el aumento de Oficiales Superiores y por el mismo lapso. La presente iniciativa legal, modifica esa normativa, en el sentido de establecer que el aumento de Capitanes de Navío surtirá efecto cuando sea "sobre 99 y hasta 119".

La referida modificación no tiene efectos financieros sobre la planta, toda vez, que el aumento de plazas de Contralmirantes será absorbido en su costo monetario con la disminución de plazas de Capitanes de Navío que se propone.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente

P R O Y E C T O D E L E Y:

"Artículo 1°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 2° del decreto con fuerza de ley (G) N° 1, de 1998, párrafo I.- OFICIALES DE LÍNEA, Letra A. Escalafón Ejecutivos e Ingenieros Navales:

1) Sustitúyese frente al Grado de Contraalmirante, el guarismo "17", por "19"

2) Reemplácese frente al Grado de Capitán de Navío, el guarismo "100", por "97".

Artículo 2°.- Sustitúyese en el artículo único, numeral 1), de la ley N° 20.156, la expresión "sobre 100 y hasta 120", por la siguiente: "sobre 99 y hasta 119".

Artículo 3°.- La aplicación de las disposiciones de esta ley será de cargo del presupuesto de la Armada de Chile y no significará ni irrogará un mayor gasto fiscal.”.

Dios guarde a V.E.

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República

ANDRES ALLAMAND
Ministro de Defensa Nacional

FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN
Ministro de Hacienda